



MEMORANDO
1400

FECHA: Medellín, 04 de mayo de 2023

PARA:
JUAN DAVID GOMEZ FLOREZ
**RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
RECTORÍA**

DE:
JUAN DAVID CALLE TOBON
DIRECTOR(A) OPERATIVO

ASUNTO: Remisión informe definitivo auditoría legal “Comité de Conciliaciones vigencia 2022”.

Con fundamento en Ley 87 de 1993 y la Resolución No. 089 del 29 de abril de 2020, por medio de la cual se actualiza el Manual de Auditoría Interna para La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y el plan general de auditoría, aprobado por el Consejo Directivo de la Institución, en sesión ordinaria del 14 de diciembre de 2022 y adoptado mediante Acuerdo N° 27 del 28 de diciembre de 2022, me permito hacer entrega del informe definitivo correspondiente a la auditoría de ley que se practicó por parte de la Oficina de Evaluación y Control de la Institución al Comité de Conciliaciones vigencia 2022”.

La auditoría se llevó a cabo de acuerdo al proceso de control interno vigente actualmente para la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, es decir, se comunicaron los resultados obtenidos con los responsables de la unidad auditable al interior de la Institución.





Finalmente, se informa que para la presente auditoría no se hace necesario presentar plan de mejoramiento, ya que no se evidenciaron deficiencias para subsanar.

Atentamente,

JUAN DAVID CALLE TOBON
DIRECTOR(A) OPERATIVO
OFICINA DE EVALUACIÓN Y CONTROL

Anexos: () folios



INFORME DE AUDITORÍA

CONTROL INTERNO



WWW.COLMAYOR.EDU.CO

CÓDIGO: CI-FR-001
VERSIÓN: 010
FECHA: 06/09/2022

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

**INFORME
AUDITORÍA LEGAL COMITÉ DE CONCILIACIÓN
VIGENCIA 2022
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**

Equipo de trabajo

JUAN DAVID CALLE TOBÓN
Jefe Oficina Evaluación y Control

PAULINA RÍOS ARCE
Profesional Oficina Evaluación y Control

Oficina de Evaluación y Control
Mayo de 2023

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Contenido

PRESENTACIÓN	5
1. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	6
2. RIESGOS ASOCIADOS A LA UNIDAD AUDITABLE	7
3. CRITERIOS DE AUDITORÍA	8
4. OBJETIVOS	9
4.1 OBJETIVO GENERAL	9
4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	9
5. METODOLOGÍA	10
6. LIMITACIONES	10
7. MUESTRA.....	10
8. RESUMEN.....	11
9. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	12
9.1 HALLAZGOS.....	12
10. CONCLUSIONES.....	22
11. RECOMENDACIONES.....	22
12. BIBLIOGRAFÍA.....	23

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Lista de tablas

Tabla 1.....	7
Tabla 2.....	8
Tabla 3.....	12
Tabla 4.....	14
Tabla 5.....	17
Tabla 6.....	19

Lista de ilustraciones

Ilustración 1	20
---------------------	----

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

PRESENTACIÓN

Con fundamento en Ley 87 de 1993, en la Resolución No. 089 del 29 de abril del 2020, por medio de la cual se actualiza el Manual de Auditoría Interna para la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y el plan general de auditoría, aprobado por el Consejo Directivo de la Institución, en sesión ordinaria del 14 de diciembre de 2022 y adoptado mediante Acuerdo N° 27 del 28 de diciembre de 2022, la Oficina de Evaluación y Control realizó auditoría legal “Comité de Conciliación vigencia 2022”.

La actividad de auditoría interna de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la entidad. Ayuda a la Institución a cumplir sus objetivos, aportando un enfoque sistemático y disciplinario para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, controles y gobierno, a través de servicios de aseguramiento y consultoría.

Para el desarrollo de esta auditoría se aplicaron diferentes técnicas de auditoría, como consulta, análisis y seguimiento a la información suministrada por el auditado.

Finalmente, a partir de esta auditoría es importante se establezcan las acciones, los métodos, procedimientos y mecanismos de prevención, corrección, evaluación y de mejoramiento continuo del proceso, a que haya lugar, con el fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales inherentes en la materia.

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

1. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El alcance para la auditoría de ley al Comité de Conciliaciones es el siguiente:

- Cumplimiento de las disposiciones externas e internas.
- Funciones del Comité de Defensa Judicial y Conciliación de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.
- Funciones de la Secretaría Técnica del Comité.
- Actas del Comité de Conciliación vigencia 2021.
- Informes presentados por los apoderados para el periodo auditado.
- Actas conciliatorias vigencia 2022.
- Plan de mejoramiento.

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

2. RIESGOS ASOCIADOS A LA UNIDAD AUDITABLE

Tabla 1

Riesgo	Descripción	Observación
Cumplimiento	No acatar las disposiciones y requerimientos legales vigentes en lo inherente al Comité de Defensa Judicial y Conciliación, situación que puede generar para la Institución investigaciones de parte de los órganos de control, sanciones, daño al patrimonio, pérdida de imagen, entre otros aspectos.	No se materializó.
Inexactitud en la información	Información imprecisa, inoportuna, desactualizada, puede derivar en decisiones equivocadas, reprocesos, investigaciones de parte de los órganos de control, sanciones, daño al patrimonio, pérdida de imagen, entre otros aspectos.	No se materializó
Operativos	Riesgos relacionados tanto con la parte operativa como técnica de la entidad, incluye riesgos provenientes de deficiencias en los sistemas de información, en la definición de los procesos, en la estructura de la entidad, la desarticulación entre dependencias, lo cual conduce a ineficiencias, oportunidades de corrupción e incumplimiento de los compromisos institucionales.	No se materializó

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

3. CRITERIOS DE AUDITORÍA

Tabla 2

CRITERIOS
Constitucional Nacional art 90: El Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas. En el evento de ser condenado el Estado a la reparación patrimonial de uno de tales daños, que haya sido consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de un agente suyo, aquél deberá repetir contra éste.
Ley 678 de 2001: por medio de la cual se reglamenta la determinación de responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado a través del ejercicio de la acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición.
Decreto 1069 de 2015 por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector justicia y del derecho.
Decreto 1167 de 2016, por el cual se modifica y se suprimen algunas disposiciones del decreto 1069 de 2015, decreto único reglamentario del sector justicia y del derecho.
Resolución interna No 138 de 2018, por medio de la cual se deroga la resolución 391 del 24 de abril de 2014 y se actualiza, conforma y estructura el comité de defensa judicial y conciliación de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

4. OBJETIVOS

4.1 OBJETIVO GENERAL

Verificar el cumplimiento de las disposiciones normativas sobre los Comité de Conciliación por parte de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, vigencia 2022.

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar el cumplimiento de las funciones del Comité de Defensa Judicial y Conciliación, de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.
- Verificar el cumplimiento de lo establecido legalmente para la acción de repetición.
- Revisar la implementación y eficacia de las acciones registradas en el plan de mejoramiento vigencia 2021.

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

5. METODOLOGÍA

- Conocimiento unidad auditable.
- Solicitud de información.
- Seguimiento a las disposiciones legales en materia de conciliaciones.
- Seguimiento al cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliaciones.

6. LIMITACIONES

No se presentaron limitación durante el desarrollo de la auditoría.

7. MUESTRA

No se aplicó muestreo para la presente auditoría.

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

8. RESUMEN

Se realizó verificación del cumplimiento de las funciones establecidas para el Comité de Conciliaciones y Secretaría Técnica de la Institución en el Decreto 1069 de 2015 y en la Resolución Interna 138 de 2018, donde se observó que dos (2) de las funciones del Comité se encuentran en desarrollo conforme plan de mejoramiento de la auditoría realizada a la vigencia 2021, así mismo, se evidencia cumplimiento de las funciones por parte de la Secretaría del Comité.

Para la vigencia auditada no se realizó por parte del Comité de Conciliaciones estudio de la procedencia de la acción de repetición ni llamamiento en garantía, pues, aunque se condenó a la Institución a indemnización de perjuicios, el pago se efectuó el 22/02/2023, por lo que este análisis será procedente en la presente vigencia.

Así mismo, en la vigencia 2022, no se presentaron causales de inhabilidad o conflicto de interés por parte de alguno de los miembros del comité respecto de los temas a tratar en las sesiones. Tampoco se realizaron acuerdos conciliatorios ni se llegó a arreglo por otros mecanismos alternativos de resolución de conflictos.

El Comité de Conciliaciones sesionó conforme lo establecido en la normatividad interna.

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

9. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

9.1 HALLAZGOS

Durante el proceso de auditoría se procedió a verificar el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1069 de 2015 “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho” y de la Resolución interna 138 de 2018 “, por medio de la cual se deroga la Resolución 391 de 2014 y se actualiza, conforma y estructura el Comité de Defensa Judicial y Conciliación de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia”, de la siguiente manera:

- Funciones del Comité:

Tabla 3

Función	Evidencias
1. Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico.	Una vez verificado el normograma institucional, se observa el Acuerdo 003 de 2021” por medio de la cual se establece la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia”.
2. Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad.	Acuerdo 003 de 2021” por medio de la cual se establece la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia”.
3. Estudiar y evaluar los procesos que cursen o hayan cursado en contra del ente, para determinar las causas generadoras de los conflictos; el índice de condenas; los tipos de daño por los cuales resulta demandado o condenado; y las deficiencias en las actuaciones administrativas de las entidades, así como las deficiencias de las actuaciones procesales por parte de los apoderados, con el objeto de proponer correctivos.	Informes de gestión: <ul style="list-style-type: none"> • Enero - junio 2022 • Julio – diciembre 2022.

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Función	Evidencias
4. Fijar directrices institucionales para la aplicación de los mecanismos de arreglo directo, tales como la transacción y la conciliación, sin perjuicio de su estudio y decisión en cada caso concreto.	En respuesta dada por los auditados se manifiesta: <i>“Esta política se proyecta construir en la presente vigencia”</i>
5. Determinar, en cada caso, la procedencia o improcedencia de la conciliación y señalar la posición institucional que fije los parámetros dentro de los cuales el representante legal o el apoderado actuará en las audiencias de conciliación. Para tal efecto, el Comité de Conciliación deberá analizar las pautas jurisprudenciales consolidadas, de manera que se concilie en aquellos casos donde exista identidad de supuestos con la jurisprudencia reiterada.	Actas del comité del 31 de enero al 27 de diciembre de 2022.
6. Evaluar los procesos que hayan sido fallados en contra de la entidad con el fin de determinar la procedencia del medio de control de repetición e informar al Coordinador de los Agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo las correspondientes decisiones anexando copia de la providencia condenatoria, de la prueba de su pago y señalando el fundamento de la decisión en los casos en que se decida no instaurar la demanda de repetición.	Informa el auditado: <i>“Dado que la solicitud de pago y el procedimiento para este fue tramitado y finalizado en el mes de febrero de 2023, se encuentra pendiente llevar al comité el asunto para realizar el análisis de la procedencia de la acción de repetición y del llamamiento en garantía”</i> .
7. Determinar la procedencia o improcedencia del llamamiento en garantía con fines de repetición.	En respuesta: <i>“Dado que la solicitud de pago y el procedimiento para este fue tramitado y finalizado en el mes de febrero de 2023, se encuentra pendiente llevar al comité el asunto para realizar el análisis de la procedencia de la acción de repetición y del llamamiento en garantía”</i> .
8. Definir los criterios para la selección de abogados externos que garanticen su idoneidad para la defensa de los intereses públicos y realizar seguimiento sobre los procesos a ellos encomendados.	Se manifiesta por el auditado: <i>“No se cuenta con abogados externos, por lo que no se han determinado criterios para su escogencia”</i> .
9. Designar al funcionario que ejercerá la Secretaría Técnica del Comité, preferentemente un profesional del Derecho.	En respuesta se informa: <i>La designación del secretario técnico del comité se realizó mediante la Resolución 138 de 2018, mediante la cual se actualiza, conforma y estructura el Comité de</i>

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Función	Evidencias
	<i>Defensa judicial y conciliación, en su artículo tercero.</i>
10. Dictar su propio reglamento.	Se encuentra en estructuración, conforme acción de mejoramiento de la auditoría de la vigencia anterior.

- Funciones de la Secretaría Técnica conforme resolución 138 de 2018 en concordancia con el Decreto 1069 de 2015:

Tabla 4

Función	Evidencias
1. Remitir con antelación a los miembros del Comité el concepto del apoderado o del Líder del proceso de la dependencia que conozca del asunto.	En respuesta del auditado se indica: <i>“El concepto jurídico y análisis del caso consta en cada una de las actas”.</i>
2. Elaborar las actas de las cesiones del Comité.	Se evidencia en las doce (12) actas aportadas de la vigencia 2022.
3. Verificar el cumplimiento de las decisiones adoptadas por el comité	Se observa en los informes de gestión, seguimientos trimestrales e informes de litigios.
4. Proyectar y someter a consideración del Comité la información que este requiere para la formulación y diseño de las políticas de prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la institución.	En la vigencia 2022 no se proyectaron políticas, pero en la vigencia actual se encuentran trabajando en el asunto, conforme acción de mejoramiento de la auditoría de la vigencia anterior.
5. Preparar un informe de la gestión del comité y de la ejecución de sus decisiones, que será entregado a la Rectoría y a los miembros del comité cada seis (6) meses.	Informes de gestión: <ul style="list-style-type: none"> • Enero - junio 2022 • Julio – diciembre 2022. Así mismo, se evidencia la remisión de estos al Rector por correos electrónicos del 14 de septiembre y 30 de diciembre de 2022.
6. Organizar el archivo correspondiente a los asuntos del Comité de acuerdo con la Ley 594 de 2000.	Se informa por el auditado: <i>“El archivo del Comité se viene manejando desde el año 2021, de forma digital en una unidad compartida en Drive”.</i>

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Función	Evidencias

- Acción de repetición:

El artículo 2.2.4.3.1.2.12 del Decreto 1069 de 2015, indica que los Comité de Conciliación de las entidades públicas deberán realizar los estudios pertinentes para determinar la procedencia de la acción de repetición.

“Para ello, el ordenador del gasto, al día siguiente al pago total o al pago de la última cuota efectuado por la entidad pública, de una conciliación, condena o de cualquier otro crédito surgido por concepto de la responsabilidad patrimonial de la entidad, deberá remitir el acto administrativo y sus antecedentes al Comité de Conciliación, para que en un término no superior a cuatro (4) meses se adopte la decisión motivada de iniciar o no el proceso de repetición y se presente la correspondiente demanda, cuando la misma resulte procedente, dentro de los dos (2) meses siguientes a la decisión”.

Así mismo, otorga a la Oficina de Control Interno de la entidad la verificación del cumplimiento de lo señalado en el artículo en mención.

Durante la ejecución del proceso de auditoría se evidenció condena a la Institución Colegio Mayor de Antioquia por medio de sentencia N° 130 del 22 de junio de 2022 del Tribunal Administrativo de Antioquia, en la que se confirma parcialmente sentencia de primera instancia y por lo tanto, se ordena reconocer y pagar indemnización a contratista por el valor del contrato o suma dejada de percibir en razón de la ilegal terminación del contrato. Se aporta evidencia de soporte de pago realizado por la Institución el 22/02/2023 por valor de \$75.645.543.

Teniendo en cuenta que la presente auditoría corresponde a la vigencia 2022, que el pago de la condena se realizó en el año 2023, y atendiendo a lo manifestado por el auditado:

“Dado que la solicitud de pago y el procedimiento para este fue tramitado y finalizado en el mes de febrero de 2023, se encuentra pendiente llevar al comité el asunto para realizar el análisis de la procedencia de la acción de repetición y del llamamiento en garantía”.

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

La verificación del cumplimiento de lo establecido en el artículo mencionado anteriormente, corresponderá a la auditoría que se realice al Comité de Conciliaciones de la vigencia 2023.

Así mismo, se evidenció que para el año 2022, la Institución no realizó otro pago por conciliaciones, condenas o cualquier otro crédito por concepto de responsabilidad patrimonial.

- Llamamiento en garantía:

El artículo 2.2.4.3.1.2.13 del Decreto 1069 de 2015 señala que los apoderados de los entes públicos deben presentar informe al Comité de Conciliación para determinar la procedencia del llamamiento en garantía en los procesos judiciales de responsabilidad patrimonial.

Una vez verificadas las actas de las sesiones llevadas a cabo por el Comité de la Institución en la vigencia 2022, se observó que no se llevaron a cabo análisis de llamamiento en garantía debido a que el único caso en el que se presentó condena, fue pagado en la siguiente vigencia, por lo que el caso será tratado en la vigencia 2024 cuando se verifique la vigencia 2023.

- Acuerdos conciliatorios u otro medio alternativo para la solución de conflictos:

Para la vigencia auditada no se llegó por la institución acuerdos de conciliación y no se presentó otro medio alternativo de solución de conflictos.

- Conflictos de interés miembros del Comité:

El párrafo del artículo 4 de la Resolución interna 138 de 2018, establece lo siguiente:

“Cualquiera de los miembros del Comité que advierta estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o conflicto de interés, respecto de una propuesta de conciliación o decisión o no de iniciar acción de repetición o cualquier otro asunto sometido a consideración del Comité, deberá manifestarlo y justificarlo.”

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Una vez verificadas las doce (12) actas de las sesiones llevadas cabo en la vigencia 2022, y conforme a lo manifestado por el auditado, no se evidenció que se hubiera presentado manifestación de inhabilidad o conflicto de interés por parte de alguno de los miembros, respecto de los asuntos tratados.

- Relación procesos judiciales, tutelas y solicitudes de conciliación vigencia 2022.

Acorde con las evidencias aportadas por la Dirección jurídica se observó lo siguiente:

PRIMER SEMESTRE 2022:

- Procesos Judiciales: **21**
- Acciones de tutela: **10**
- Solicitudes de conciliación prejudicial: **3**

SEGUNDO SEMESTRE 2022:

- Procesos judiciales: **26**
 - Acciones de tutela: **6**
 - Solicitudes de conciliación prejudicial: **3**
- Sesiones del Comité vigencia 2022

Conforme el artículo 4 de la Resolución Interna 138 de 2018, el Comité se reunirá por lo menos una (1) vez al mes y sesionará con mínimo tres (3) de sus miembros permanentes y adoptará decisiones por mayoría simple.

Se aportó por el auditado las siguientes actas:

Tabla 5

NUMERO DE ACTA	FECHA	ASISTENCIA MIEMBROS PERMANENTES	OBSERVACIONES
001	31/01/2022	5	Ninguna
002	28/02/2022	N/A	Constancia de no presentación de

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

			asuntos para sesionar.
003	22/03/2022	5	Ninguna
004	27/04/2022	4	Ninguna
005	31/05/2022	4	Ninguna
006	27/06/2022	5	Por error involuntario se realizó citación el lunes 27 de junio de 2022; día festivo, pero la sesión se realizó al día siguiente, es decir, 28 de junio de 2022.
007	26/07/2022	5	Ninguna
008	26/08/2022	5	Ninguna
009	28/09/2022	5	Ninguna
010	01/11/2022	N/A	Constancia de que en el mes de octubre no presentaron asuntos para sesionar.
011	01/12/2022	N/A	Constancia de que en el mes de noviembre no presentaron asuntos para sesionar.
012	27/12/2022	4	Ninguna

Se evidenció que el Comité sesiono de conformidad con la normatividad.

Acorde con la verificación realizada durante la ejecución de la presente auditoría a la vigencia 2022, se evidencia que el cumplimiento de las funciones de los numerales 4 y 10, que corresponden a:

“4. Fijar directrices institucionales para la aplicación de los mecanismos de arreglo directo, tales como la transacción y la conciliación, sin perjuicio de su estudio y decisión en cada caso concreto”.

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

“10. Dictar su propio reglamento”.

Se encuentran en estructuración con ocasión de las observaciones de la auditoría realizada a la vigencia 2021.

Se evidencia cumplimiento de la normativa tanto interna como externa que regula el Comité de Conciliaciones.

9.2. EVALUACIÓN DE CONTROLES

Conforme la “Guía para la administración del riesgo y diseño de controles en entidades públicas” versión 5, de diciembre de 2020, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, se verificaron los controles establecidos por la institución.

De conformidad con la guía, un control se define como la medida que permite reducir o mitigar el riesgo. Para la valoración de controles se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Identificación de controles se debe realizar a cada riesgo a través de las entrevistas con los líderes de procesos o servidores expertos en su quehacer. En este caso sí aplica el criterio experto.
- Los responsables de implementar y monitorear los controles son los líderes de proceso con el apoyo de su equipo de trabajo.

En el mapa de Riesgos de Institucionales - 2022 de la Institución, se identifica el siguiente control: *“El Coordinador jurídico realiza seguimiento trimestral a las actuaciones jurídico-procesales realizadas a todos los procesos judiciales de los cuales somos parte dejando evidencia en el indicador de Gestión Jurídica (“Seguimiento Etapas Jurídico-Procesales” GL-FR-040)”*. Al realizar la evaluación del punto de control se identificó:

Tabla 6

Control	Características			Peso	
El Coordinador jurídico realiza seguimiento trimestral a las actuaciones jurídico-procesales	Atributos de Eficiencia	Tipo	Preventivo	x	25%
			Detectivo		0%
			Correctivo	X	0%
	Implementación	Automático		0%	
		Manual	X	15%	

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



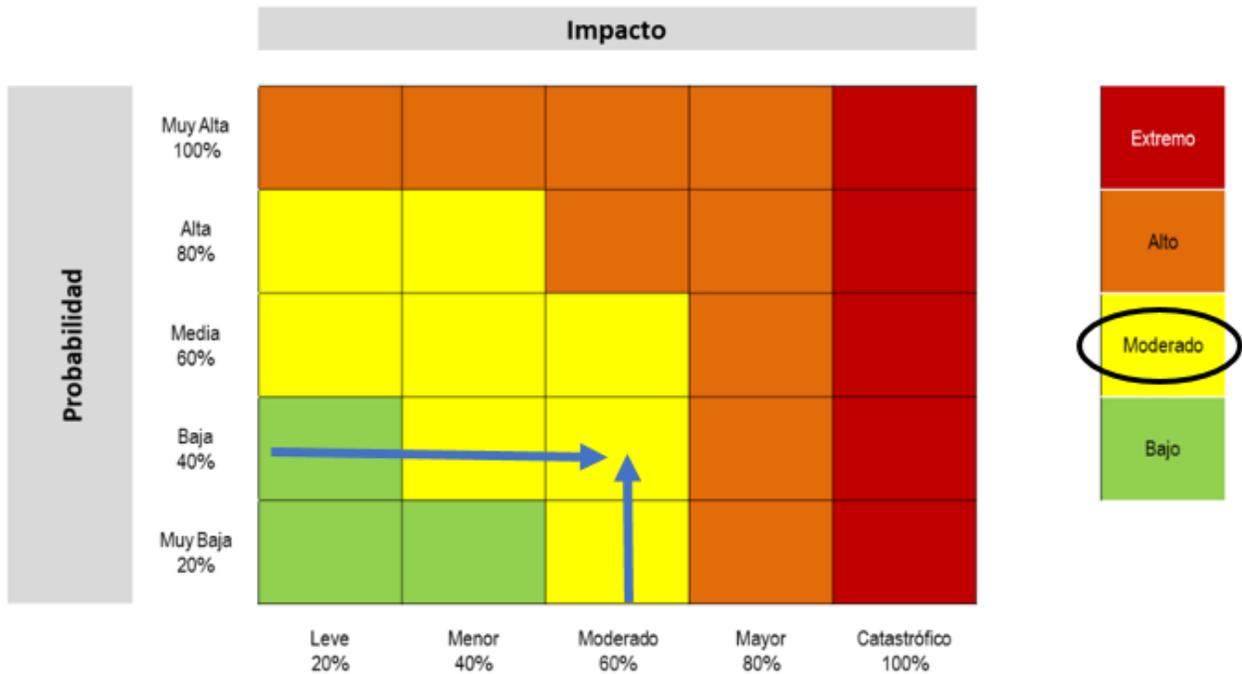
Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

realizadas a todos los procesos judiciales de los cuales somos parte dejando evidencia en el indicador de Gestión Jurídica ("Seguimiento Etapas Jurídico-Processales" GL-FR-040).	*Atributos de Formalización	Documentación	Documentado	X	si
			Sin Documentar		–
		Frecuencia	Continua	X	si
			Aleatoria		–
		Evidencia	Con Registro	X	si
Sin Registro			–		
Total valoración del control					40%

Para este control la probabilidad de ocurrencia es baja y el impacto es moderado, lo que lo ubica en la matriz de calor en un riesgo moderado:

Ilustración 1



NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
 Ciencia, Tecnología e Innovación

9.3. VERIFICACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO:

Conforme la auditoría realizada a la vigencia 2021, se establecieron 3 acciones de mejoramiento que se describen a continuación:

- Formular directrices de conciliación en la entidad y definir los criterios para la selección de apoderados externos de la entidad en el Comité de Conciliación.
- La Institución se encuentra adelantando la revisión de la Resolución 138 de 2018, en la cual se analizará la recomendación del informe de invitar de manera permanente al Jefe de Control Interno de la Institución o su delegado a las sesiones del comité.
- Actualmente, se encuentra adelantando la revisión de la resolución, en la cual se revisará la recomendación del informe frente a la reglamentación de aspectos como las sesiones virtuales y la citación de los integrantes.

Las cuales cuentan con fecha de obtención de resultados para el 31 de julio de 2023, por lo tanto, aún se encuentran dentro del término establecido para su ejecución.

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

10. CONCLUSIONES

- Se evidenció cumplimiento de la normatividad interna y externa del Comité de Conciliaciones.
- Dos (2) de las funciones del Comité de Conciliaciones se encuentran en estructuración, acorde con el plan de mejoramiento con ocasión de la auditoría realizada a la vigencia 2021.
- La Secretaría Técnica del Comité, cumplió con las funciones establecidas en la normatividad interna y externa.
- En la vigencia 2022 se presentó una (1) condena a la Institución Colegio Mayor de Antioquia.
- Durante la vigencia 2022 no se realizó por el Comité de Conciliaciones de la Institución, estudio para determinar la procedencia o no de la acción de repetición ni de llamamiento en garantía, ya que el pago de la única condena del año 2022, se efectuó en la vigencia 2023, por lo que este análisis se llevará a cabo en esta anualidad.
- El Comité de Conciliaciones sesionó conforme lo establecido por la Resolución 138 de 2018.

11. RECOMENDACIONES

Decidir por parte del Comité de Conciliaciones en un término no superior a los cuatro (4) meses siguientes al pago de la condena con ocasión del fallo de la sentencia N° 130 del 22, si se inicia o no acción de repetición, conforme el artículo 2.2.4.3.1.2.12 del Decreto 1069 de 2015.

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

12. BIBLIOGRAFÍA

- Constitución Nacional art 90.
- Ley 678 de 2001.
- Decreto 1069 de 2015.
- Decreto 1167 de 2016.
- Resolución N° 138 de 2018.
- Acuerdo 003 de 20021.

Elaboró:

Paulina Ríos A

**Paulina Ríos Arce – Profesional Oficina Evaluación y Control.
Fecha: 4 de mayo de 2023.**

Revisó y Aprobó:

Juan David Calle Tobón

**Juan David Calle Tobón- Jefe Oficina Evaluación y Control
Fecha: 4 de mayo de 2023.**

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación